



REQUERIMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD Y DE CONDUCTA DE NEGOCIOS PARA PROVEEDORES



CUMPLIMIENTO	REQUERIMIENTOS
CORRUPCIÓN, SOBORNO Y EXTORSIÓN	El proveedor debe cumplir los requerimientos anti-corrupción de South32.
SALUD, SEGURIDAD, AMBIENTE Y COMUNIDAD (HSEC)	El proveedor debe cumplir los requerimientos relevantes de HSEC de South32 para el trabajo ejecutado bajo el contrato con South32.
LEYES Y REGULACIONES	El proveedor debe cumplir con la letra y, cuando sea clara, la intención de todas las leyes y regulaciones que se refieran a su conducta de negocios. Ello incluye entender las leyes y regulaciones relevantes para su trabajo y el cumplimiento de los requerimientos legales del país en que esté trabajando.

COMUNIDAD	REQUERIMIENTOS
INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD	El proveedor y, a su vez, sus empleados deben tratar a los miembros de la comunidad con dignidad y respeto. No deben impactar la salud, seguridad o bienestar de los miembros de la comunidad al participar en actividades tales como comportamiento amenazante, violencia, explotación o abuso sexual, acoso o abuso verbal o psicológico.
REQUERIMIENTOS LOCALES	En la medida en que lo instruya South32 por escrito, el proveedor debe cumplir los requerimientos locales, lo cual incluye aquellos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> • Derechos de indígenas; • áreas de protección ambiental; • tradiciones; • políticas públicas; • entrenamiento y educación.

AMBIENTE	REQUERIMIENTOS
BIOCOMBUSTIBLES	Los biocombustibles sólo podrán obtenerse de compañías globales que tengan políticas o estándares para la obtención sostenible de los componentes de dichos biocombustibles. Es decir, que demuestren que los biocombustibles no se obtienen en conflicto con la agricultura, la biodiversidad u otros valores ambientales y que tengan un perfil positivo de ciclo de vida de emisiones de gases de efecto invernadero.
PROPIEDADES LISTADAS COMO PATRIMONIO MUNDIAL Y ÁREAS PROTEGIDAS POR LA UICN	Los materiales no deben proceder de propiedades listadas como Patrimonio Mundial o de áreas protegidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza .

DERECHOS LABORALES	REQUERIMIENTOS
TRABAJO INFANTIL	No se debe contratar a menores de edad antes de que completen su educación obligatoria (según lo determinen las leyes locales aplicables). No obstante los requerimientos locales, la edad mínima para trabajar no será menor a 15 años de edad.
TRABAJO FORZADO U OBLIGADO	El proveedor debe declarar que no hay trabajo forzado, de servidumbre por deudas o involuntario.
LIBERTAD DE ASOCIACIÓN	<p>El proveedor debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • adoptar una actitud abierta hacia las actividades legítimas de los sindicatos; • los representantes de los trabajadores deben poder llevar a cabo sus funciones de representación legítimas en el lugar de trabajo y no deben ser discriminados.
SALUD Y SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO	<p>El proveedor debe proveer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • instalaciones de trabajo seguras y salubres y medidas preventivas apropiadas para proteger a los empleados de riesgos laborales y peligros previsible en el lugar de trabajo; • a los trabajadores con entrenamiento regular y documentado en salud y seguridad; • alojamiento limpio y seguro que atienda las necesidades básicas de los trabajadores (donde la provisión de alojamiento sea aplicable). <p>El proveedor debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cumplir toda la legislación, regulaciones y disposiciones relevantes en los países en que se ejecuten actividades en virtud del contrato para proveer un lugar de trabajo seguro y salubre. • Implementar sistemas para la prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales, lo cual incluye, estándares para la seguridad ante incendios; preparación ante emergencias y planes de respuesta; estándares de higiene ocupacional/industrial; iluminación y ventilación apropiada; seguros en la maquinaria; reporte e investigación de lesiones y enfermedades ocupacionales; acceso razonable a agua potable; • asignar la responsabilidad sobre salud y seguridad a un representante de la gerencia.
NO DISCRIMINACIÓN Y DIVERSIDAD	<p>El proveedor debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • proveer un ambiente laboral en el que todo el mundo sea tratado de manera justa y los factores culturales, étnicos, religiosos u otros factores de diversidad tales como el género sean respetados; • ofrecer empleo basándose en el mérito; • no fundar sus decisiones laborales en atributos que no estén relacionados con el desempeño laboral (incluyendo, sin limitación, raza, color, género, religión, asociaciones personales, origen nacional, edad, discapacidad, creencias políticas, estado civil, orientación sexual y responsabilidades familiares). En algunos casos, es aceptable utilizar herramientas de discriminación positiva para promover los requisitos legislativos específicos del país, por ejemplo, resultados BBBEE, el empleo de indígenas o habitantes locales y la participación femenina. Las decisiones concernientes a proveedores, clientes, contratistas y otros grupos de interés también deben basarse en el mérito.

DERECHOS LABORALES	REQUERIMIENTOS
SALARIO MÍNIMO	<p>Los salarios y beneficios pagados por una semana de trabajo estándar deben cumplir, como mínimo, los estándares legales nacionales o la media de la industria local, lo que sea más alto.</p> <p>En las naciones estado en que no exista legislación sobre salario mínimo, el proveedor debe buscar fijar un salario que permita un estándar de vida adecuado para todos sus empleados y sus dependientes.</p>
TRATO A LOS EMPLEADOS	<p>El proveedor debe crear y mantener un ambiente en el que se trate a todos los empleados con dignidad y respeto y no debe usar amenazas de violencia, explotación sexual o abuso, acoso o abuso verbal o psicológico.</p>